

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

EXONERACION CONTRIBUCION INMOBILIARIA RURAL

LEY 19.615

INSTRUCTIVO

- Art. 1 "Establécese para los Ejercicios 2018 y 2019 una reducción del 18% (dieciocho por ciento) respecto de la alícuota de la Contribución Inmobiliaria Rural establecida por el artículo 652 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, a los propietarios de padrones rurales que exploten a cualquier título padrones que en su conjunto no excedan de 1.000 hectáreas índice CONEAT 100".-
- Art. 2 "Establécese para los Ejercicios 2018 y 2019 una reducción adicional del 10% (diez por ciento) del monto a pagar por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural, a los productores comprendidos en el artículo anterior, siempre que no sean contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE)".-
- Los medios de prueba serán:
 - a) Formulario(s) Nº R.500 del Banco de Previsión Social.
 - b) Consulta datos registrales de PBS del titular del padrón (Sábana del B.P.S.)
 - c) Recibo del BPS del 3er. Cuatrimestre del año anterior.
 - d) Formulario Nº 6361 o Nº 6909 de la Dirección General de Impositiva.
 - e) Cédula de Identidad del firmante.-